



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 091-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

09 FEB 2024

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de junio de 2018; el Informe N° 175-2023/GRP-480200 de fecha 28 de noviembre de 2023; el Memorando N° 348-2023/GRP-410300 de fecha 19 de diciembre de 2023; el Informe Técnico N° 018-2023/GRP-410300 de fecha 21 de diciembre de 2023; y el Informe N° 3287-2023/GRP-460000 de fecha 29 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias establece en su artículo 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el artículo 77 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, señala lo siguiente: "La administración económica y financiera del Estado se rige por el **presupuesto que anualmente aprueba el Congreso**. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas";

Que, así, con Ley N° 30694, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, a nivel regional con Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de junio de 2018, se resolvió lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de marzo de 2014 (...). **ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** la Directiva Regional N° 12-2018/GRP-480000, denominada: "Medidas de Austeridad para la eficiencia del gasto en el Pliego Gobierno Regional Piura para el año 2018". Directiva Regional, que tiene como base legal la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, publicado el 16 septiembre 2018, derogó la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 091-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 09 FEB 2024

Que, en su artículo 2, entre los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se estable el siguiente: **"11. Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios"**;

Que, bajo lo expuesto, teniendo en cuenta que la Ley N° 30694, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, no se encuentra vigente a la fecha, la Oficina de Tesorería mediante el Informe N° 175-2023/GRP-480200 de fecha 28 de noviembre de 2023, solicita a la Oficina Regional de Administración la derogación de la Directiva Regional N° 12-2018/GRP-480000, denominada: "Medidas de Austeridad para la eficiencia del gasto en el Pliego Gobierno Regional Piura para el año 2018". Y con proveído de fecha 19 de diciembre de 2023, inserto en el Memorando N° 348-2023/GRP-410300 de fecha 19 de diciembre de 2023, la Oficina Regional de Administración precisa que se solicita la derogatoria de la Directiva Regional N° 12-2018/GRP-480000;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR del 10 de noviembre de 2018, en su artículo 70 señala como funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional: gestionar como parte del proceso de la Gestión de la Calidad, entre otros, la entrega de Directivas;

Que, así con Informe Técnico N° 018-2023/GRP-410300 de fecha 21 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional emite opinión técnica favorable para la derogación de la Directiva Regional N° 12-2018/GRP-480000, denominada: "Medidas de Austeridad para la eficiencia del gasto en el Pliego Gobierno Regional Piura para el año 2018";

Que, con Informe N° 3287-2023/GRP-460000 de fecha 29 de diciembre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina continuar con el trámite administrativo para dejar sin efecto la Directiva Regional N° 12-2018/GRP-480000, denominada: "Medidas de Austeridad para la eficiencia del gasto en el Pliego Gobierno Regional Piura para el año 2018", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de junio de 2018, siendo que a la fecha ya no se encuentra vigente la Ley N° 30694, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, las administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 091 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **09 FEB 2024**

Con las visaciones de Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las facultades conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú de 1993; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de junio de 2018, que aprueba la Directiva Regional N° 12-2018/GRP-480000, denominada: "Medidas de Austeridad para la eficiencia del gasto en el Pliego Gobierno Regional Piura para el año 2018."

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con Trámite Documentario de la Secretaría General, proceda a la publicación de la presente Resolución y anexos respectivos en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE de conocimiento la presente resolución a las Unidades de Organización del Gobierno Regional Piura, para el cumplimiento obligatorio de las disposiciones contenidas en la glosada Directiva Regional.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!